

Rob. embargo J. Colombia@bbva

15-09-2021

2:23 P.M

BBVA

Juzgado promiscuo municipal de andalucia

Secretario(a)

Andalucia

Valle del cauca

Septiembre 15 de 2021

Calle 12 no. 4 - 51 andalucia (valle)

0

OFICIO No: 0680

RADICADO N°: 0000000000000202100161

NOMBRE DEL DEMANDADO : OSCAR EDUARDO CORREA VELENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 94150937

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOOMEVA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900406150

CONSECUTIVO: JTE1020825

Respetado (a) Señor (a):

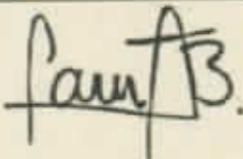
Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001307030200892224

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,



BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA
ANDALUCIA
VALLE DEL CAUCA
CALLE 12 NO. 4 - 51 ANDALUCIA (VALLE)
SEPTIEMBRE 15 DE 2021
0

86



Señor:
JUEZ 1° PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA.
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO(S):	SOCIEDAD ENRIQUE GARCIA (S EN C.S).
RADICADO:	76036408900120210016900.
ASUNTO:	ANEXO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, con Cédula de Ciudadanía N° 1.020.444.432, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 241.426 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la sociedad ALIANZA SGP S.A.S., en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito anexar el certificado de existencia y representación legal de Enrique Garcia (S. en C.S). con Nit 821.003.388-4.

Cordialmente,

JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN
C.C. 1.020.444.432
T.P. 241.426 del C.S de la J.
Correo: abogadjudinterna2@alianzasgp.com.co
DAPP.

Handwritten notes:
A circled 'A' with an '@' symbol
9 sept 2017
3:13 pm



☎ Teléfono: 604 19 90 Ext 5004
📍 Cra 48B No. 15sur-35. Medellín - Colombia
✉ info@alianzasgp.com
www.alianzasgp.com



CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
ENRIQUE GARCIA S. EN C.S.

Fecha expedición: 2021/09/01 - 12:19:11 **** Recibo No. 5000770394 **** Num. Operación. 90-RUE-20210901-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN bQ6Bd5NDA7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ENRIQUE GARCIA S. EN C.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 821003388-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : ANDALUCIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 44978
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 20 DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 23 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 393,430,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : HDA EL ORIENTE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76036 - ANDALUCIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3113130878
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTO
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTO
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : maria.misas@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : HDA EL ORIENTE
MUNICIPIO : 76036 - ANDALUCIA
TELÉFONO 1 : 3113130878
CORREO ELECTRÓNICO : maria.misas@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : maria.misas@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0150 - EXPLOTACION MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 657 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2003 OTORGADA POR NOTARIA ÚNICA DE ANDALUCIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 368 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO



CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
ENRIQUE GARCIA S. EN C.S.

Fecha expedición: 2021/09/01 - 12:19:11 **** Recibo No. S000770394 **** Num. Operación. 90-FUE-20210901-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN bQ6Bd5NDA7

MERCANTIL EL 20 DE OCTUBRE DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ENRIQUE GARCIA S. EN C.S..

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES O

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2021

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESENTACION DE UN PATRIMONIO FAMILIAR Y EN CUMPLIMIENTO LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA INVERSION EN BIEN INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACION DE LOS MISMOS; B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSATILES, Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITOS; C) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTICULOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL E INSUMOS AGROPECUARIOS. D) LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; E) LA PARTICIPACION, DIRECTA O COMO ASOCIADA EN EL NEGOCIO DE FABRICACION PRODUCCION, DISTRIBUCION, VENTA DE PRODUCTOS Y/O ARTICULOS AGROPECUARIOS Y/O SUS DERIVADOS Y SUS COMBINACIONES; F) EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, PECUARIA Y FORESTAL, EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES, COMO LA PREPARACION DE TIERRAS Y RECOLECCION DE GRANOS; G) LA ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITOS, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERESES EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS-COMANDITARIOS O GESTORES DE ESTA SOCIEDAD O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE EL SOCIO GESTOR CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	5.000.000,00	4.000,00	1.250,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS / ASOCIADOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
GARCIA MANRIQUE ALEJANDRO	CC-79,949,343	2000	\$1.250,00
LEAÑO LEAÑO JULIANA	CC-89,112,868,390	1000	\$1.250,00
GARCIA LEAÑO ESTEBAN	CC-94,061,000,300	1000	\$1.250,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

SOCIOS GESTORES: RAFAEL ENRIQUE GARCIA ESCANDON, SERA EL SOCIO GESTOR Y COLECTIVO, Y COMO TAL SE OBLIGA A ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LA SOCIEDAD, POR SI O POR MEDIO DE UNO O MAS DELEGADOS, NOMBRADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, EN LOS TERMINOS DE ESTOS ESTATUTOS.

LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY CORRESPONDE



CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
ENRIQUE GARCIA S. EN C.S.

Fecha expedición: 2021/09/01 - 12:19:11 **** Recibo No. S000770394 **** Num. Operación. 90-RUE-20210901-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN b06Bd5NDA7

AL SOCIO GESTOR O COLECTIVO, EN EL SOCIO GESTOR RAFAEL ENRIQUE GARCIA E. MIENTRAS VIVIERE; PODERES DE NEGOCIACION SIN LIMITE DE CUANTIA. SE NOMBRA COMO SUPLENTE AL SOCIO ALEJANDRO ENRIQUE GARCIA MANRIQUE.

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS: A) REFORMAR LOS ESTATUTOS; B) CONSIDERAR LOS INFORMES QUE SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES LE REPRESENTEN LOS SOCIOS ADMINISTRADORES; C) APROBAR O IMPROBAR LAS CUENTAS, BALANCES O INVENTARIOS SOCIALES; D) RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS SOBRE LA CANCELACION DE LAS PERDIDAS REGISTRADA EN CADA EJERCICIO; E) CONSTITUIR LAS RESERVAS ESPECIALES QUE ESTIME CONVENIENTE DE ACUERDO CON LA LEY; F) DECRETAR LA INCORPORACION O LA FUSION DE LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS O LA TRANSFORMACION DE LA COMPANIA EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD; G) AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL Y SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EXIGIR PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS SOCIOS; H) RESOLVER TODO LO CONCERNIENTE A LA CESION DE CUENTAS O DERECHOS SOCIALES, LA ADMINISTRACION DE NUEVOS SOCIOS; EL RETIRO O EXCLUSION DE LOS SOCIOS; I) DECRETAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD CON ARREGLO DE LO PREVISTO EN EL LITERA D) DEL ARTICULO 15 DE ESTOS ESTATUTOS, Y LAS DEMAS QUE CONENERE LA LEY O LOS ESTATUTOS.

SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES LE ASIGNA AL SOCIO GESTOR Y SUS DELEGADOS COMO REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD TEMPORALMENTE ESTAS SIGUIENTES FACULTADES: A) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA Y PRESIDIR SUS SESIONES; B) CREAR LOS CARGOS, QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA Y VELAR POR QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN SUS DEBERES. C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLE LAS FACULTADES QUE A BIEN LUGAN; D) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; E) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; F) ELABORAR EL INFORME QUE DEBE PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS; G) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 80 DE ESTOS ESTATUTOS; H) PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES, Y I) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS Y LAS QUE POR NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 657 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2003 DE NOTARIA UNICA DE ANDALUCIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 368 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE OCTUBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR	GARCIA ESCANDO RAFAEL ENRIQUE	CC 17.185.816

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME OJEE (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : 44.200



CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
ENRIQUE GARCIA S. EN C.S.

Fecha expedición: 2021/09/01 - 12:19:12 ***** Recibo No. S000770394 ***** Num. Operación. 90-RUE-20210901-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN bQ6Bd5NDA7

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIV)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://situlua.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación bQ6Bd5NDA7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO HA
CON LA OBLIGACIÓN
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

Para responderme@sic.gov.co
al correo @ J01pmandalucia
14/09/2021
1:30 PM



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACION: 21-288786- -3	FECHA: 2021-09-14 13:27:30
DEPENDENCIA: 7110 GHABEASDATA	EVENTO: 328 DENUNCIAS
TRAMITE: 384 PROTECDATOS	FOLIOS: 1
ACTUACION: 330 COMUNICACIÓN	

7110

Señores

JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA

j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Radicación: 21-288786- -3
 Trámite: 384
 Evento: 328
 Actuación: 330
 Folios: 1

Estimado(a) Señores :

El contenido de la presente comunicación se encuentra en la segunda pagina de este radicado.

Atentamente,

CLAUDIA BIBIANA GARCIA VARGAS
COORDINADORA DEL GRUPO DE HABEAS DATA

Elaboró: María Ximena Casas
Revisó: Ronald Díaz
Aprobó: Claudia Bibiana Garcia Vargas



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



[Handwritten signature]
1:30p -
24 sept 2021

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA – VALLE DEL CAUCA

j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Radicación: 21-288786
 Trámite: 384
 Evento: 328
 Actuación: 530
 Folios: 1

Apreciados Señores:

Hacemos referencia al oficio radicado por dicho juzgado frente a la orden concerniente al señor WILLIAN BUITRAGO JIMENEZ en calidad de deudor alimentario moroso ante las centrales de riesgo, al respecto le informamos que esta Superintendencia dará traslado del oficio remitido a los operadores de información EXPERIAN COLOMBIA S.A. y CIFIN S.A.S., con el fin de que tengan conocimiento de este y le den el tramite correspondiente.

Finalmente le informamos que en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19 que se ha mantenido hasta la fecha de la presente radicación, esta comunicación se envía a su correo electrónico; lo anterior, con la finalidad de atender las peticiones radicadas ante esta Superintendencia.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud sobreviniente.

Atentamente,

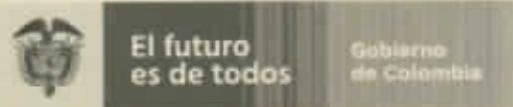
[Handwritten signature]
 Firmado digitalmente por
 CLAUDIA BIBIANA GARCIA
 VARGAS
 Fecha: 2021.09.13 12:04:01
 +0500

CLAUDIA BIBIANA GARCIA VARGAS
COORDINADORA DEL GRUPO DE HABEAS DATA

Elaboró: Maria Ximena Casas
Revisó: Ronald Diaz
Aprobó: Claudia Bibiana Garcia Vargas

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 9920490 - Línea gratuita a nivel nacional: 018 008 1038
 Dirección: Cra. 13 # 27 - 20 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 9, Bogotá D.C. - Colombia
 Teléfono: (57) 9970000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
 al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente





Septiembre 06 de 2021
Oficio Civil No. 260

81
Pdo. Jprmpalbugalagrande@cendoj.
rama.judicial.gov.co a l Comro
@ Jol p mandalucia
06-09-2021
11:44 PM

SEÑORES:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANDALUCÍA VALLE

Ref. Comunicación terminación de proceso por embargo de remanentes.
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 76-113-40-89-001-2013-00251-00
Demandante: FUNDACIÓN VALLE DEL LILI NIT 890.324.177-5
Demandado: CLAUDIA ELENA PEÑA BELTRÁN C.C 29.306.456

Cordial saludo,

Por medio del presente y para los fines pertinentes, me permito informarle que el proceso de la referencia, se ha dado por terminado por pago total de la obligación, mediante auto civil No 534 del 26 de agosto de 2021, proferido por este Despacho Judicial, disponiéndose a su vez el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, consistentes en el embargo y posterior secuestro sobre bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 384-13139 de propiedad de la demandada, medida que fue ordenada inicialmente mediante el Auto Interlocutorio Civil N° 734 del 10 de octubre de 2013 y comunicada mediante oficio Civil N° 735 del 10 de octubre de 2013 y el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas CNB 961 de propiedad de la demandada, medida que fue decretada inicialmente en el proceso con radicación N° 2009-00248-00, tramitado en este mismo Despacho Judicial, y que quedó por cuenta de este proceso, en virtud del embargo de remanentes; procediéndose a librar los oficios correspondientes, **con la advertencia que las medidas deberían quedar por cuenta del proceso con radicación N° 2018-00177-00, tramitado en su Despacho; teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes que surtió efectos, conforme a lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Civil N° 01741 del 19 de octubre de 2018, comunicado mediante oficio N° 2417 del día 19 del referido mes y año.**

Atentamente,

Firmado Por:

¡Comprometidos Con la Calidad!
Carrera 4 No 6-70
Tel: 2237341

Jprmpalbugalagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co



72

Yessica Fernanda Espinosa Marin

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Bugalagrande

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**652e5909b243016ae4898a40988341b8dd27f8e8f7bd224f78e7c8223
6d2d975**

Documento generado en 06/09/2021 08:02:40 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**¡Comprometidos Con la Calidad!
Carrera 4 No 6-70
Tel: 2237341**

Jprmpalbugalagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co

pa. sonzquez@tuno.gov.co
al correo @JMPmardalva
06-09-2021
12:16 Pm

774451

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA-VALLE	OFICIO N° 0610 Fecha: 20 agosto 2021 Radicado: 2021-00154 Proceso: SUCESION INTESTADA
--	--

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
 DIRECCION DE TRIBUTOS Y ADUANAS NACIONALES
 DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA Y FRANCISCO
 DE PAEZ
 23 AGO 2021
CORRESPONDENCIA
 RECIBIDA EN LA FECHA

folio 5
 LL-30
 245.

Señores
DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTO Y ADUANAS -DIAN-
Tuluá, Valle

DEMANDANTE: **GONZALO USMA MENDOZA, CC. 6.114.432; EMIRO USMA MENDOZA, CC. 6.113.595; OLMES USMA MENDOZA, CC. 6.114.590 y DIEGO FERNANDO USMA MENDOZA, CC. 94.355.906**
CAUSANTE: **FRANCISCO ANTONIO USMA, CC. 2.508.994**
REFERENCIA: **EMBARGO DE DERECHOS SOBRE INMUEBLE**

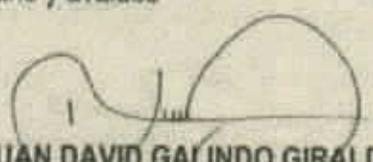
Reciba mi más atento y acostumbrado saludo.

De la manera más atenta, le comunico lo dispuesto en el auto N° 0706, del 19 de agosto de 2021, que señala:

"...PRIMERO. DECLARAR abierto el proceso de sucesión intestada del causante, Sr. **FRANCISCO ANTONIO USMA... CUARTO. ORDENAR** al informe sobre la existencia de este proceso a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**, para lo de su competencia, conforme al inciso 1, art. 490 del CGP... **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, EL JUEZ (FDO) HUMBERTO DOMINGUEZ MORAN"**.

- Se adjunta inventario y avalúos

Cordialmente,


JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
 Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ANDALUCIA - VALLE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD. 2021-00154-00

SECRETARIA: Paso al despacho del señor Juez la demanda de sucesión intestada. Andalucía, Valle, 18 de agosto de 2021

Juan David Galindo Giraldo
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Secretario

DEMANDANTE: GONZALO, EMIRO, OLMES y DIEGO FERNANDO USMA MENDOZA
CAUSANTE: FRANCISCO ANTONIO USMA
PROCESO: SUCESION INTESTADA DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO N°: 2021-00154-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0708

Andalucía, Valle del Cauca, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

La demanda de sucesión intestada del causante, Sr. FRANCISCO ANTONIO USMA¹, propuesta por GONZALO, EMIRO, OLMES y DIEGO FERNANDO USMA MENDOZA², a través de apoderado judicial, cumple con el lleno de los requisitos de los arts. 82, 84, 488, 489 del CGP, y con el art. 5 del Decreto 806 de 2020, motivo por el cual, se declarará abierto el proceso indicado y se ordenará emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión, para que lo hagan valer dentro del término de ley, entre otras decisiones que se esbozarán.

El juzgado, debido a contingencia de la emergencia sanitaria mundial, ordenará emplazar a las personas que se crean con derecho, conforme al parágrafo 1°, art. 490 del CGP, concordado con el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR abierto el proceso de sucesión intestada del causante, Sr. FRANCISCO ANTONIO USMA.

SEGUNDO. TRAMITAR este asunto bajo las reglas del art. 487 y siguientes del CGP, además de lo dispuesto en los arts. 2 al 10 del Decreto 806 de 2020

TERCERO. RECONOCER como herederos del causante, Sr. FRANCISCO ANTONIO USMA, a los señores GONZALO, EMIRO, OLMES y DIEGO FERNANDO USMA MENDOZA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO. ORDENAR el informe sobre la existencia de este proceso a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, para lo de su competencia, conforme al inciso 1, art. 490 del CGP.

¹ Registro civil de defunción visible a folio 1.

² Hijos del causante según registros civiles de nacimiento, visibles a folios 7 al 10.

Señores
DIRECCION DE IMPUESTO NACIONALES (DIAN)
Tuluá Valle Valle:

PROCESO DE SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: FRANCISCO ANTONIO USMA
Radicado: 2021-00099-00

MOISES PRADO TRUJILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula de ciudadanía número 6.114.164 de Andalucía Valle, y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 138052 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me confieren los Señores **GONZALO USMA MENDOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 6.114.432 de Andalucía Valle, **EMIRO USMA MENDOZA**, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 6.113.595 de Andalucía (v), **OLMES USMA MENDOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.114.590 de Andalucía, **DIEGO FERNANDO USMA MENDOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.355.906 de Andalucía Valle, actuando como herederos legítimos de su difunto padre **FRANCISCO ANTONIO USMA (Q.E.P.D)**, fallecido el día 08 de abril de 1995, siendo su último domicilio el Municipio de Andalucía Valle, quien en vida se identificó con cédula número 2.508.994 de Andalucía Valle.

Me permito presentar ante su despacho la relación de INVENTARIOS Y AVALUOS, de los bienes pertenecientes a la causante, de conformidad al artículo No 501 del Código General del Proceso.

INVENTARIO:
BIENES SOCIALES
ACTIVOS

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS.

PARTIDA PRIMERA-. Un lote de terreno de ciento diez y ocho metros cuadrados ubicado en la calle 15 entre las carreras sexta y séptima de la nomenclatura de este municipio, y que comprenden este inmueble bajo los siguientes linderos especiales. # Por el sur, con predio del actual comprador, señor Usma en extensión superficial de ocho metros, Por el Occidente con predio del señor Gerardo Viveros en extensión de diez y siete metros con setenta centímetros, Al Norte con predio del Guillermo

Jiménez en extensión de cinco metros con cuarenta centímetros y por el Oriente con predio de Milciades Posso en extensión de diez y siete metros con sesenta centímetros. Este inmueble se distingue en la oficina de catastro, con el número predial 01-0-038-049. ADQUISICIÓN: Adquirió el señor Gerardo Viveros Leyton, el derecho de propiedad y dominio sobre el lote de terreno que compro al señor Rubén Victoria por medio del instrumento número ochenta y tres de fecha del veintitrés de mayo de mil novecientos veintisiete, posteriormente el causante FRANCISCO ANTONIO USMA le compro al señor Gerardo Viveros Leyton mediante escritura No. Treinta y ocho (38) de la notaría de Andalucía, el veintidós (22) de septiembre de 1977, registrada en la oficina de instrumento públicos de Tuluá - Valle, bajo la matricula inmobiliaria No. 384-6849.

AVALUO..... \$17.266.000.00

PASIVO

TOTAL, DEL PASIVO. (0)

TOTAL, ACTIVO BRUTO INVENTARIADO... (\$17.266.000.00)

AVALUO

Para efectos sucesorales se tiene en cuenta el valor que consta en el certificado de avalúo catastral del inmueble con matricula inmobiliaria No 384-6849 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Tuluá Valle, con un avalúo catastral de \$17.266.000 Diecisiete millones Doscientos Sesenta y Seis mil pesos mct.

PASIVOS: sucesión de la referencia que prestan merito ejecutivo conforme al artículo 501 del CGP. No existen

TOTAL ACTIVO HERENCIAL.....\$17.266.000

Pasivo..... \$ 0

Atentamente

MOISES PRADO TRUJILLO
CC No 6.114.164 Andalucía Valle
T.P No 138052 C.S.
pradoypradoabogados@gmail.com
3234467#51



Oficio N° 121272555 1014-900 207

Tuluá, septiembre 3 de 2021

Doctor

HUMBERTO DOMINGUEZ MORAN

Juez Promiscuo Municipal Andalucía

j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto : Su oficio N° 0610 del 20/08/2021; Auto Interlocutorio N° 0706 del 19/08/2021 y radicación 202100154 recibido en esta Dirección Seccional en agosto 23 de 2021 bajo radicado 745 DIAN (escan)

Contribuyente: **USMA FRANCISCO ANTONIO**

NIT o CC : **2.508.994**

Reciba un cordial saludo.

Con relación al asunto en referencia y recibido en esta Dirección Seccional en agosto 23 de 2021, bajo el radicado ya dicho, muy comedidamente me permito informarle que su solicitud no cumple con los presupuestos del artículo 844 del Estatuto Tributario, cuando establece como monto mínimo para atender solicitudes de sucesiones valores superiores las SETECIENTAS (700) UVT; cuantía que para el momento se encuentra sobre los VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$25.415.600) razón por la cual procedo a devolver y sin gestionar los documentos aportados.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida, a través del buzón de gestión documental de esta Dirección Seccional 021235_gestiondocumental@dian.gov.co

Atentamente,

**SILVERIO DAZA
CARDENAS**

Firmado digitalmente por
SILVERIO DAZA CARDENAS
Fecha: 2021.09.06 08:36:15 -05'00'

SILVERIO DAZA CÁRDENAS

Gestor III – Ejecutor de Cobro

G.I.T. Cobranzas